



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 05 de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito solicitando se acepte desistimiento de la demanda conforme a realización de divorcio en notaria.

AUTO INT. No. 664

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JORGE EVELIO GUTIERREZ PENAGOS
DEMANDADO: CARMENZA CALERO COBO
RADICACION: 765203110001-2021-00040-00

Palmira- Valle del Cauca, 05 de agosto de 2021

Mediante memorial digital la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se termine la presente demanda, disponiendo el archivo de la misma, sin que exista condena en costas.

Lo anterior con fundamento en que las partes llegaron a un acuerdo y realizaran el divorcio y la respectiva liquidación de la sociedad conyugal por intermedio de Notaria.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGUESE, al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

SEGUNDO: ACCEDER a la terminación solicitada por la apoderada del demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente definitivamente, previa las anotaciones del caso en el respectivo libro radicador digital.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 067 de hoy 06 de agosto de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2ddf02c79c8ce59c5984bd9736140ab17f35c10bfb5dedf5f92a5f054eb6419

Documento generado en 05/08/2021 11:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>